

Rad. 170133112001-2023-00036-00; Recurso de reposición.

JOSE FERNANDO MEJIA MAYA <josefernandomejiamaya@gmail.com>

Jue 18/01/2024 2:06 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Aguadas <j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: wilsonlopez01asesoriasjuridicas@hotmail.com <wilsonlopez01asesoriasjuridicas@hotmail.com>; felipearias321@hotmail.com <felipearias321@hotmail.com>; cristiancadalo@hotmail.es <cristiancadalo@hotmail.es>; juridicasignacioescobar@hotmail.com <juridicasignacioescobar@hotmail.com>; ELKIN OCTAVIO GIRALDO VALENCIA <elkin.giraldoabogado@gmail.com>; josefernandomarincardona <josefernandomarincardona@gmail.com>; sandritablandonperalta@hotmail.com <sandritablandonperalta@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (342 KB)

15 Recurso frente al auto.pdf;

Señora juez

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

AGUADAS CALDAS

E.S.D

REF: Rad. 170133112001-2023-00036-00; proceso sucesión intestada, causante: OCTAVIO GIRALDO ARANGO, Recurso de reposición.

JOSE FERNANDO MEJÍA MAYA, mayor de edad, vecino de Pácora-Caldas, identificado al pie de mi firma, abogado legalmente autorizado, obrando en representación de GLORIA LUZ GIRALDO RAMIREZ, mayor de edad y vecina de Medellín, Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.362.644, JOSE HUMBERTO GIRALDO RAMIREZ, mayor de edad y vecino de Aguadas, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.048.047, me permito aportar memorial en formato pdf.

--

Cordialmente,

Abogado

Aguadas-Caldas, enero 18 de 2024

Señora juez
MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS CALDAS
E.S.D

REF: Rad. 170133112001-2023-00036-00; proceso sucesión intestada, causante: OCTAVIO GIRALDO ARANGO, Recurso de reposición.

JOSE FERNANDO MEJÍA MAYA, mayor de edad, vecino de Pácora-Caldas, identificado al pie de mi firma, abogado legalmente autorizado, obrando en representación de **GLORIA LUZ GIRALDO RAMIREZ**, mayor de edad y vecina de Medellín, Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.362.644, **JOSE HUMBERTO GIRALDO RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de Aguadas, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.048.047, me permito interponer recurso de reposición, frente al auto fechado del 16 de enero de 2024, en el que se niega mi petición indicando lo siguiente:

"Ante la falta de sustento legal de tal suplica, se niega, ya que se desconoce la razón por la cual el perito especializado en establecimientos de comercio requiere la aludida información, y aún más, no se menciona el nombre del contador ni se brindan otros datos, en el evento de ser procedente lo peticionado"

Es por eso que aclaro, que es de amplio conocimiento en este proceso, que la señora AURORA DUQUE HENAO fue la designada para ser la administradora ante la DIAN y realizó la siguiente lista de actuaciones que lo demuestran:

- El día 08 de agosto mediante auto emitido por el despacho, se fijó el día 23 de agosto de 2023, para que en audiencia se designara un administrador que quedase facultado ante la DIAN. (folio 107 expediente digital).
- El día 23 de agosto, se llevó a cabo la audiencia de designación de un administrador que quedase facultado ante la DIAN, quedando la señora AURORA DUQUE HENAO encargada (folio 108 expediente digital).
- El mismo día 23 de agosto de 2023, el despacho elaboró el acta No. 103, en la que se fácula a la señora AURORA DUQUE HENAO ser administradora ante la DIAN. (folio 109 expediente digital).
- El día 28 de agosto de 2023, se le realiza la respectiva notificación a la señora AURORA DUQUE HENAO, copia del acta No. 103. (folio 110 expediente digital).

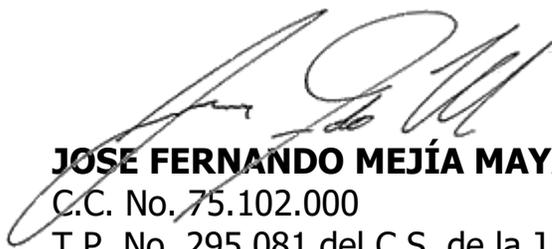
- En oficio No 389 fechado del 28 de agosto de 2023, se informó designación de administradora ante la DIAN a la señora AURORA DUQUE HENAO. (folio 111 expediente digital).
- El mismo día 28 de agosto de 2023, se envía notificación del oficio No 389. (folio 112 expediente digital).
- El mismo día 28 de agosto de 2023, la señora AURORA DUQUE HENAO envía acuse de recibido al correo del juzgado. (folio 113 expediente digital).
- El día 12 de septiembre de 2023, la señora AURORA DUQUE envía al correo electrónico la aceptación del cargo de administradora. (folio 114 expediente digital).
- El día 26 de septiembre, el juzgado emite auto por medio del cual se acepta como administradora ante la DIAN a la señora AURORA DUQUE. (folio 115 expediente digital).

Sin embargo, en el expediente digital no reposa copia de la declaración de renta que se presentó el año 2023, por lo que no tengo información de que contador fue quien presentó la declaración de renta.

El perito especializado en avalúos comerciales de establecimientos de comercio Ricardo Franco, de la empresa Tinza de la ciudad de Manizales, me solicitó el estado de cuentas de los establecimientos de comercio denominados El Bolívar y El Mirador, para el poder así realizar el experticio, no hay un sustento legal como tal, pero es información que requirió el perito para poder realizar dicho peritaje, ya que no es lo mismo avaluar un establecimiento de comercio que un local comercial.

Es por eso que recurro dicho auto y requiero que se le solicite a la señora AURORA DUQUE HENAO, para que requiera al contador que realizó la declaración de renta el año 2023, para que sea este quien de la información que tiene y si es viable aporte el estado de cuentas o información de la declaración ante la DIAN del año 2023 de los establecimientos de comercio denominados El Bolívar y El Mirador, ya que desconozco quien fue el contador para realizar la petición directamente, es por eso que acudo a dicha información porque no reposa en el expediente.

Atentamente,



JOSE FERNANDO MEJÍA MAYA
C.C. No. 75.102.000
T.P. No. 295.081 del C.S. de la J.